CONTRATO Nº 006/2019

Entre la **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. Nº 80009726-2** domiciliada en las calles AVDA. LAUDO HAYES Y DR. PABLO CONTESSI, VILLA HAYES, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RUBÉN ANTONIO ROUSSILLÓN BLAIRES**, con Cédula de Identidad N° 1.189.245, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CARPINTERÍA MARCOS ADELI de CEFERINO LÓPEZ** con **RUC Nº 663916-0**, domiciliada en JOSE SEGUNDO DECOUD C/ CA'ACUPÉ, CORONEL OVIEDO, República del Paraguay, representada para este acto por el representante legal el **SR. JHIRSO LÓPEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.513.261, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente CONTRATOde **"EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la realización del llamado de **"EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Carpintería Marcos Adeli
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

Rubén A. Roussillón B.
Gobernador
XV Dpto. Pdte. Hayes

Scanned by CamScanner

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **366.598.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Licitación Pública Nacional N° 004/2019**"EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES"**, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2062/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluido)
1	56121505-9999	Mesa de clase/aula	Unidad	Unidad	5.109	Marcos Adeli	Paraguaya	119.800	612.058.200
2	56121502-9999	Sillas de aula – sin pupitre	Unidad	Unidad	5.109	Marcos Adeli	Paraguaya	80.000	408.720.000
PRECIO TOTAL									**1.020.778.200**

SON GUARANIES: 1.020.778.200 (mil veinte millones setecientos setenta y ocho mil doscientos) I.V.A. incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhiro López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

Rubén A. Roussillón B.
Gobernador
XV Dpto. Pdte. Hayes

Scanned by CamScanner

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma deEntregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación dePresidente Hayes, Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

Rubén A. Roussillón B.
Gobernador
XV Dpto. Pdte. Hayes

Scanned by CamScanner

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 08 del mes Octubre del 2019.-

Sr. JHIRSO LÓPEZ
CARPINTERÍA MARCOS ADELI

Carpintería "Marcos Adeli"
Jhirso López
REPRESENTANTE
Cel.: 0971 498 754

DPTO. PRESIDENTE HAYES
XVI
GOBERNACION

Sr. RUBÉN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR

Scanned by CamScanner